



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 257-2025-GRA/GR

VISTOS:

El Informe N° 2305-2025-GRA/OGRH de fecha 19 de mayo del 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorándum N° 0242-2025-GRA/GR de fecha 19 de mayo del 2025, de Gobernación Regional; la Carta con número de registro 8267338 de fecha 16 de mayo del 2025; la Resolución Ejecutiva Regional N° 146-2023-GRA/GR de fecha 20 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 146-2023-GRA/GR de fecha 20 de marzo del 2023, se designa al **MAG. DAVID FIDEL VELA QUICO**, en el cargo de Gerente Regional de la Producción del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, a través de la Carta con número de registro 8267338 de fecha 16 de mayo del 2025, el **MAG. DAVID FIDEL VELA QUICO**, presenta su renuncia, al cargo de confianza de Gerente Regional de la Producción del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, el artículo 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley Marco del Empleo Público, precisa que el empleado de confianza es el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad;

Que, mediante el Memorándum N° 0242-2025-GRA/GR, se solicitó la evaluación del perfil del personal propuesto para asumir el cargo de Gerente Regional de la Producción; por lo que, a través del Informe N° 2305-2025-GRA/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa que el **MAG. JOSÉ LUIS MORALES CHARCA** cumple con los requisitos para ser designado como Gerente Regional de la Producción del Gobierno Regional de Arequipa; por lo que, en el marco de las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 21 de la Ley N° 27867, el Gobernador Regional se encuentra facultado para designar y cesar a funcionarios de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión que regulan el perfil de cada puesto;

Conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como por el Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional de Arequipa, aprobado con Ordenanza Regional N° 508-2023-AREQUIPA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el **MAG. DAVID FIDEL VELA QUICO** y, **DAR POR CONCLUIDA** hasta el 20 de mayo del 2025, su designación en el cargo de Gerente Regional de la Producción del Gobierno Regional de Arequipa, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados, debiendo realizar la entrega de cargo conforme a Ley.



ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a partir del 21 de mayo del 2025, al **MAG. JOSÉ LUIS MORALES CHARCA**, en el cargo de **Gerente Regional de la Producción del Gobierno Regional de Arequipa**, nivel remunerativo F-5.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Arequipa realizar las acciones administrativas de personal que correspondan, referentes a la presente Resolución.



ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a Secretaría General del Gobierno Regional de Arequipa la notificación de la presente Resolución y **DISPONER** su publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Arequipa (www.gob.pe/regionarequipa).

Dada en el Gobierno Regional de Arequipa a los VEINTE (20) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DR. ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA